

Modelo de Prevención de Delitos y Cumplimiento Normativo

| | |
|---------------------|---|
| Documento | Modelo de Prevención de Delitos y Cumplimiento Normativo |
| Aprobado por | Comité de Riesgos y Compliance ("CRC") |

Confidencialidad – Este documento es confidencial. Por lo tanto, no deberá ser distribuido fuera de Grupo J. Uriach S.L. y el resto de empresas del Grupo sin el consentimiento de su Consejo de Administración.

1. DEFINICIONES

A continuación, figuran las definiciones de los conceptos que se utilizarán con frecuencia en este documento:

- a) **Uriach o la Organización:** formado por Corporación J. Uriach, S.A. y el resto de las entidades y filiales del perímetro de control criminal. En adelante también indistintamente como "Uriach" o la "Organización".
- b) **Perímetro de control criminal:** incluye Corporación J. Uriach S.A. y todas sus filiales.
- c) **Miembros de la Organización / Colaboradores:** miembros del Consejo de Administración, la dirección, los empleados, los empleados temporales, los empleados en virtud de un convenio de colaboración y el resto de personas bajo la subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.
- d) **Tercero:** persona física o jurídica u organismo independiente de la Organización.
- e) **Comisión de Auditoría y Compliance delegada del Consejo de Administración:** órgano colegiado designado por el Consejo de Administración para supervisar el cumplimiento y la auditoría interna del Grupo. En lo sucesivo también denominado indistintamente "CAC".

2. INTRODUCCIÓN

El presente Modelo de Prevención de Delitos y Cumplimiento Normativo (en adelante, el "**Modelo**") es de obligado cumplimiento y aplica globalmente a la Organización.

Los miembros de la Organización deberán cumplir con su contenido independientemente del cargo que ocupen y del territorio en el que se encuentren, salvo que la legislación aplicable en la jurisdicción en la que operen establezca disposiciones más restrictivas, que prevalecerán sobre el presente Modelo.

El Modelo se presenta como guía de conducta que debe seguirse en las relaciones profesionales y el desarrollo de todas las actividades de Uriach.

Por su actividad diaria, Uriach está expuesta a determinadas conductas sensibles que pueden estar vinculadas a determinados riesgos penales y para las que es necesario desarrollar un modelo de prevención de delitos y cumplimiento normativo que ayude a minimizar el riesgo.

Hay que tener en cuenta, en todo momento, que el comportamiento inadecuado de un solo profesional es suficiente para tener un impacto legal y reputacional para Uriach.

3. FINALIDAD

El objetivo de este Modelo es definir las pautas de prevención de delitos y cumplimiento normativo que todas las empresas pertenecientes a Uriach deben seguir.

El Comité de Riesgos y Compliance (en adelante, el "CRC") pretende con este Modelo transmitir los principios que deben estar presentes en todas las actividades de Uriach y lanzar un mensaje claro de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito o contrario a la ética.

Los objetivos de este Modelo son los siguientes:

- a) Definir los organismos responsables de Compliance que participan en el Modelo, así como sus funciones y responsabilidades.
- b) Definir los principales elementos del Modelo.
- c) Establecer la metodología y los procesos a seguir en materia de gestión de riesgos, identificar los componentes esenciales y la información, supervisión y difusión del sistema de prevención de delitos y cumplimiento normativo.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Dentro del ámbito de aplicación de este Modelo, podemos distinguir los siguientes:

- a) **Ámbito Corporativo:** este Modelo es de aplicación a todas las sociedades pertenecientes a Uriach, así como a las filiales y empresas participadas sobre las que Uriach tenga el control efectivo u ostente una posición de miembro en los órganos de administración.
- b) **Ámbito Personal:** este Modelo es aplicable a todos los niveles de Uriach, incluyendo Consejo de Administración, órganos de dirección, cargos directivos, órganos de control y todo el personal.
- c) **Ámbito Relacional:** el ámbito de aplicación de este Modelo se extenderá, en la medida de lo posible, a proveedores, clientes, subcontratistas y empleados.
- d) **Ámbito Geográfico:** este Modelo se aplicará a las actividades de Uriach en cualquier ámbito geográfico local o internacional.

Es responsabilidad del CRC cumplir y hacer cumplir el contenido de este Modelo.

5. PRINCIPIOS GENERALES

- a) **Independencia y transparencia:** todos los empleados de Uriach deben actuar siempre con imparcialidad, manteniendo su independencia para no estar sometidos a ninguna presión externa o interés particular.
- b) **Legalidad:** el pleno respeto a la legalidad vigente y la tolerancia cero hacia la comisión de actos ilegales es uno de los principios fundamentales de Uriach. Por ello, los empleados de Uriach deben conocer y respetar tanto la legislación vigente como la normativa interna aplicable a Uriach.
- c) **Imagen y reputación corporativa:** el respeto a la imagen y reputación corporativa es uno de los valores más preciados de Uriach. Todos los agentes implicados deben centrarse en preservar la imagen y reputación de Uriach en toda la actividad profesional que desarrollen.
- d) **Comunicación:** para prevenir o detectar cualquier conducta irregular que pudiera producirse, los agentes implicados están obligados a comunicar internamente, a través del Canal de Compliance (apartado 9) cualquier actuación ilícita o contraria a la legislación vigente y/o a la normativa interna de Uriach.

6. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Modelo es el conjunto de actividades de control y diferentes instrumentos normativos dentro de Uriach que comparten las directrices, valores y promueven la prevención, detección o reacción ante la comisión de actos ilícitos.

Este conjunto de actividades de control e instrumentos regulatorios está compuesto por:

6.1. Código Ético

El Código Ético es el instrumento normativo de más alto nivel en la estructura normativa interna de Uriach. Contiene los principios éticos que Uriach aplica en todos los ámbitos de su actividad.

El Código Ético representa el máximo compromiso de Uriach en el cumplimiento de las leyes y los valores éticos que en él se recogen.

El contenido del Código Ético viene determinado por los principios éticos relacionados con los delitos a prevenir y, especialmente, con los delitos identificados con mayor

susceptibilidad de ser cometidos en el mapa de riesgos de Uriach y el sector de mercado al que pertenece.

El Código Ético deberá ser aceptado, como requisito para su incorporación, por todas las personas que se incorporen a la estructura organizativa de Uriach.

El ámbito de aplicación del Código Ético se extenderá a proveedores, clientes, distribuidores, profesionales externos y representantes de Uriach, a los que se pedirá aceptar el mismo o su propio código ético, que defienda principios éticos equivalentes y una política de prevención de delitos.

Asimismo, todos los contratos firmados por Uriach deberán incluir un apartado que obligue a la otra parte a cumplir la ley y los principios éticos establecidos en el Código Ético de Uriach o en su propio Código Ético de contenido equivalente. El incumplimiento de estas obligaciones equivaldrá a un incumplimiento contractual.

El Código Ético vigente, en cada momento, puede consultarse en la web corporativa de Uriach.

Uriach realizará formaciones, eventos y actividades de sensibilización sobre el Código Ético a todos los niveles de la Organización.

6.2. Regulaciones internas

Uriach dispone de una normativa que recoge todas las medidas preventivas y controles que deben aplicarse en su actividad diaria.

Este conjunto normativo está compuesto por: “Políticas Marco” que serán desarrolladas en sus correspondientes “Protocolos” y “Procedimientos”.

- a) **Políticas Marco:** son un instrumento normativo global y de alto nivel (aplicable a todas las empresas pertenecientes a Uriach) que describen los principios que inspiran la actividad preventiva de Uriach en un área concreta. Contienen los objetivos de control que Uriach desea alcanzar de forma genérica y actúan como una declaración de intenciones, marcando las líneas generales de prevención y control que pueden ser definidas en los Protocolos y los Procedimientos.
- b) **Protocolos:** son instrumentos reguladores de nivel medio, desarrollados principalmente a nivel local en la medida en que cada filial lo estime oportuno, que desarrollan con mayor detalle los objetivos establecidos en las Políticas Marco. Describen los procesos activos o actividades a proteger y las funciones de prevención y control.
- c) **Procedimientos:** son instrumentos reguladores de bajo nivel, desarrollados principalmente a nivel local en la medida en que cada filial considere oportuno, que describen detalladamente las acciones y tareas que deben llevarse a cabo para cumplir un proceso de control. Consisten, por lo tanto, en una serie de pasos a seguir para garantizar la correcta ejecución de las actividades de prevención y control previstas en un Protocolo o Política Marco.

El reglamento interno de Uriach será adaptado y actualizado constantemente por el CRC para integrar las mejoras identificadas en la aplicación de las Políticas, Protocolos y Procedimientos, así como en el análisis específico realizado tras un incumplimiento.

El CRC velará por que todos los niveles de Uriach conozcan las Políticas Marco y la normativa interna, ya sea mediante su publicación, aceptación expresa, formación, advertencias, etc.

El departamento de Auditoría Interna comprobará periódicamente la eficacia de las Políticas Marco, Protocolos y Procedimientos comprobando el funcionamiento de los controles, elaborando informes, supervisando los indicadores de cumplimiento e investigando las infracciones potenciales o reales.

7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

7.1. Estructura de control de Uriach

7.1.1. Comité de Riesgos y Compliance (CRC)

El CRC tiene funciones de prevención pena y se encargará de hacer efectivo el presente Modelo mediante la aplicación de las distintas medidas previstas.

El CRC es un órgano colegiado que depende jerárquica y funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Compliance delegada del Consejo de Administración (CAC). Los miembros del CRC deberán reunir los requisitos de integridad, profesionalidad, autonomía e independencia y deberán desempeñar las funciones asignadas garantizando la máxima diligencia y seriedad.

Se espera que los miembros del CRC mantengan un conocimiento actualizado de los correspondientes requisitos legales y reglamentarios pertinentes, así como el conocimiento de los delitos relevantes aplicables a Uriach y, cuando sea necesario, el CRC también podrá solicitar la asistencia y apoyo de expertos externos.

a) Autonomía e Independencia

El Consejo de Administración ha nombrado al CRC, otorgándole poderes autónomos de iniciativa, control y sanción, así como la máxima independencia para llevar a cabo sus tareas. El CRC debe estar libre de cualquier negocio que pueda obstaculizar el desempeño de sus funciones.

El CRC recibe anualmente un presupuesto y unos recursos que deberán ser suficientes para alcanzar sus objetivos y desarrollar su actividad de manera satisfactoria. Este presupuesto se presenta a la CAC, que lo aprueba.

b) Funciones

Las principales funciones del CRC incluyen las siguientes:

- Identificar las actividades en cuyo ámbito podrían cometerse delitos, mediante la realización de mapas de riesgos.
- Revisar, mantener permanentemente actualizados y velar por la aprobación y aplicación de los procedimientos para el correcto funcionamiento del Modelo.
- Promover la difusión, conocimiento y cumplimiento de las Políticas y Procedimientos.
- Verificar el cumplimiento, eficacia y funcionamiento del Modelo.
- Revisar el Modelo teniendo en cuenta la situación de Uriach, con el objetivo de priorizar los riesgos en función de su probabilidad e impacto.

- Incluir nuevos riesgos que puedan afectar a Uriach y/o incorporar actividades de control para aquellos riesgos en los que la capacidad de mitigación sea baja.
- Informar del estado y evolución del Modelo al Comité de Cumplimiento del Consejo de Administración.
- Establecer las herramientas necesarias para asegurar que las acciones incluidas en el Modelo queden registradas.
- Promover la formación y sensibilización constante en materia de prevención y control de delitos y cumplimiento del Código Ético de Uriach.
- Sancionar en caso de infracción teniendo en cuenta la normativa local que resulte de aplicación.

7.1.2. Miembros de la Organización

En la medida en que el cumplimiento de la Ley y el correcto desarrollo del Modelo es responsabilidad de todos los miembros de la Organización éstos, con independencia del cargo que ostenten, podrán:

- I. Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en este Modelo, observando en todo momento una conducta ética, y
- II. Atender de inmediato las indicaciones que reciban del CRC en el ejercicio de las funciones descritas.

Asimismo, todos los Miembros de la Organización deberán notificar inmediatamente al CRC de cualquier acción para prevenir o remediar la posible comisión de un delito o posible delito o conducta poco ética de la que tengan conocimiento y/o que se esté cometiendo sin la aparente intervención del CRC.

Además, se espera que todas las áreas o unidades de negocio lleven a cabo actividades de gestión de riesgos, control interno, cumplimiento normativo y asistencia a las sesiones de formación sobre compliance que se celebren en relación con su función o cargo.

En línea con lo anterior, los Miembros de la Organización podrán seguir las obligaciones que se mencionan a continuación:

- Gestionar y evaluar los riesgos penales actuales de su área corporativa.
- Comunicar al CRC cualquier novedad operativa, sectorial o jurisdiccional que afecte a su área de negocio y que pueda requerir la actualización de riesgos y la necesaria implantación de nuevos riesgos o mejoras.
- Ejecutar las actividades de control existentes y, previa comunicación al CRC, proponer la implantación de nuevas actividades de control.
- Formalizar y ejecutar las políticas, procedimientos y manuales operativos necesarios y redactar nuevos documentos cuando se considere necesario, en coordinación con el CRC.

7.1.3. Auditoría Interna

El departamento de Auditoría Interna es responsable de la supervisión de los procesos definidos por Uriach, así como del sistema interno de control y gestión de riesgos.

7.1.4. Comisión de Auditoría y Compliance delegada del Consejo de Administración (CAC)

La CAC, desempeña un papel de liderazgo en la supervisión del cumplimiento del Modelo y de todas las cuestiones de compliance y de auditoría interna de Uriach.

Para ello, sus funciones incluyen:

- Revisar el informe anual sobre las acciones llevadas a cabo durante el año anterior por el CRC.
- Aprobar el calendario de actividades del CRC para el próximo año junto con el presupuesto necesario para su desarrollo.

8. PRINCIPALES ELEMENTOS

8.1. Mapa de Riesgos

Uriach cuenta con un mapa de riesgos penales, societarios y fiscales que identifica los riesgos en la actividad de Uriach por cada área. Los mapas de riesgos se actualizan constantemente y se elaboran en colaboración con los Miembros de la Organización designados.

8.2. Plan de Acción

Con el fin de mitigar cada uno de los riesgos identificados, se establecerán planes de acción para gestionarlos adecuadamente.

El CRC junto con cada departamento responsable establecerá un plan de acción para aquellos riesgos clasificados como “Alto” o “Medio”.

Para la definición de estos planes de acción, el CRC podrá basarse en las áreas implicadas y detallará, entre otros aspectos, las principales acciones, el plazo de ejecución y los responsables y/o personas implicadas en la ejecución.

8.3. Reporting

Para asegurar la efectividad del mapa de riesgos, el CRC debe:

- Reunirse mensualmente con todos los miembros del CRC e informar, al menos dos veces al año, a la CAC sobre la situación de riesgo de cada área y unidad organizativa, así como sobre la evolución de los planes de acción.
- En caso de incidentes considerados especialmente graves, el CRC debe informar inmediatamente al CRC o a la CAC.

A tal fin, el CRC supervisará la evolución de los riesgos identificados y evaluados para garantizar un seguimiento continuo de los principales riesgos.

8.4. Supervisión

La actividad supervisora consiste en evaluar el proceso de identificación de los riesgos residuales que puedan afectar al negocio (teniendo en cuenta los controles que existen para mitigarlos), implementar los planes de acción en los plazos definidos y comprobar de forma periódica que funcionan eficazmente.

9. CANAL COMPLIANCE



Uriach pone a disposición de todos sus grupos de interés un canal de comunicación denominado "Canal Compliance" que les permite enviar comunicaciones confidenciales, e incluso anónimas, sobre posibles conductas irregulares o incumplimientos que puedan suponer la materialización de un riesgo penal.

Las comunicaciones al Canal Compliance se realizarán a través de una plataforma externa accesible a través de la intranet y la web corporativa de Uriach.

El funcionamiento del Canal Compliance se describe en la correspondiente normativa disponible en la plataforma del Canal Compliance.

10. INCUMPLIMIENTO

Todos los Integrantes de la Organización, independientemente de su nivel jerárquico y ubicación funcional, tienen la obligación de cumplir los principios y procedimientos establecidos en este Modelo, así como la obligación de denunciar cualquier incumplimiento.

En consecuencia, cuando el CRC reciba una denuncia a través del Canal Compliance, éste propondrá al CRC o incluso a la CAC las medidas disciplinarias aplicables en el ámbito territorial de trabajo de que se trate (para los Miembros de la Organización) o contractual (en las relaciones comerciales) que considere proporcionales al riesgo o daño causado. Estas medidas no sólo se aplicarán a las personas físicas cuya conducta sea causante del riesgo o daño, sino también a los Miembros de la Organización que no hayan seguido los procedimientos establecidos por Uriach.

Todas las medidas adoptadas serán siempre respetuosas con la normativa aplicable, sin perder contundencia ni proporcionalidad con la gravedad de los hechos de los que se deriven, informando en su caso a la Representación Legal de los Trabajadores.

11. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Modelo se revisará periódicamente, salvo que se produzca un cambio relevante en el negocio (nuevos segmentos o canales, iniciativas estratégicas, etc.), así como a discreción del CRC.